



Junta Municipal
Ciudad del Este - Paraguay

2
ord/72/98.

ORDENANZA Nº 672/98 J.M.

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL Art. 252 NUMERAL "3" INCISOS "a" Y "b" DE LA ORDENANZA 664/97 J.M. GENERAL DE TRIBUTOS.

VISTO. El expediente Nº 275/98 I.M., por el cual la Intendencia Municipal solicita la modificación parcial del Art. 252 numeral "3" incisos "a" y "b" de la Ordenanza 664/97 J.M. GENERAL DE TRIBUTOS, referente a las bases del servicio de desinfección; y,

CONSIDERANDO. El Art. 12 de la Ley 135/91, modificatoria del Art. 1032 de la Ley 252/78, en su último párrafo preceptúa que por ordenanza se establecerá el aumento que pudiera sufrir anualmente el costo del servicio de desinfección;

Informe a los dictámenes de las Comisiones Accesorias Económica, Obras y Servicios y Hacienda y Presupuesto, aprobado en sesión ordinaria de fecha 13 de octubre del año 1.998, según acta 101; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
ORDENA

Art. 1º. MODIFICAR el Art. 252 numeral "3" inciso "a" y "b" de la Ordenanza Nº 64/97 J.M., debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

- | | |
|----------------------------|-------------------------|
| a) LOCALES CERRADOS por m2 | |
| Hasta 200 m3 | 1/25 Jornal diario x m3 |
| de 201 a 500 m3 | 1/30 Jornal diario x m3 |
| de 501 a 1.000 m3 | 1/35 Jornal diario x m3 |
| de 1.001 m3 en adelante | 1/40 Jornal diario x m3 |
| b) LOCALES ABIERTOS por m2 | |
| Hasta 50 m2 | 1/20 Jornal diario x m2 |
| de 51 a 100 m2 | 1/25 Jornal diario x m2 |
| de 101 a 500 m2 | 1/30 Jornal diario x m2 |
| de 501 a 800 m2 | 1/35 Jornal diario x m2 |
| de 801 m2 en adelante | 1/40 Jornal diario x m2 |

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho.

SILVIO VILAZQUEZ SECRETARIO



EUGENIO ALEJANDRINO GARAY
Presidente J.M.